



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01265-00

Se requiere a la parte demandante para que aclare su solicitud de medida de embargo de bienes muebles y enseres, toda vez que hace alusión en su escrito que los mismos se encuentran ubicados en una dirección del Municipio de Medellín, y verificado el certificado de libertad y tradición que aporta, figura que se encuentra en el Municipio de Itaguí.

Lo anterior, dado a que se debe tener claridad y certeza al momento de ordenar la práctica de la diligencia de secuestro comisionando a la autoridad competente para ello.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 117 fijado hoy 06 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--